



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

1. - Información de los Bienes Objeto de la Licitación y Condiciones Generales.

1.1. Partidas, Descripción y Volúmenes de los Bienes Objeto de la Licitación:

La descripción de los materiales de oficina; papelería; consumibles y refacciones de computo; limpieza e higiene con sus especificaciones y volumen, correspondientes a las partidas A, B, C y D, respectivamente, se enlistan en el **Anexo Técnico**, constante de **6** hojas tamaño carta, que forma parte de las presentes Bases.

1.2. Condiciones Generales

1.2.1. “El Licitante” deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes y volúmenes requeridos para cada partida e indicar la marca y, en su caso, el modelo de cada uno de ellos. Debe entenderse en los casos del punto **1.1** de estas Bases, en que se señalan marcas, que serán aceptables otros bienes y marcas con calidades equivalentes a las solicitadas. Es optativo para “El Licitante” hacer propuestas para una o más partidas.

1.2.2. “El Licitante” en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido.

1.2.3. No se aceptarán propuestas de aquellas partidas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos.

1.2.4. Los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional al C. Eduardo Cervera Juanes, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, en el almacén ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, a reservas de que se le indique un lugar diferente al mencionado anteriormente.

1.2.5. Los bienes objetos de esta licitación deberán entregarse en tres lotes, durante la **primera semana** de los meses de agosto y octubre y la última semana de noviembre 2011.

1.2.6. El pago correspondiente a la adquisición de los bienes objeto de la licitación, se realizará, dentro de los diez días hábiles siguientes, siempre y cuando se hubiere entregado por “el licitante” y aceptado por la convocante la totalidad de bienes de cada uno de los lotes. La aceptación de los Bienes de cada una de las partidas y lotes, se hará constar en acta suscrita por las partes. Además deberá entregar “El licitante” la factura correspondiente, y antes del primer pago la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2.7. “El licitante” que resulte ganador deberá cumplir con la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba, de los bienes, previo aviso de 48 horas al “Consejo de la Judicatura” y al supervisor del objeto del contrato, **C. Eduardo Cervera Juanes, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura.** No se aceptarán entregas parciales.

1.2.8. El Consejo de la Judicatura, podrá anticipar los periodos de entrega establecidos en el punto **1.2.5** de estas Bases, previo acuerdo con “El Licitante” al que se le adjudique el contrato.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

1.2.9. El Consejo de la Judicatura, no solicitará al proveedor la sustitución de ninguno de los bienes solicitados en estas Bases, por otros de naturaleza diversa, exceptuando a aquellos que se refieren a consumibles y refacciones de cómputo, respetándose en todo momento el importe total ofrecido por el licitante ganador.

1.2.10. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta el 15% adicional al volumen de los bienes contratados, después de la entrega del último lote y hasta por tres meses más.

1.2.11. En el caso de los bienes con plazo de caducidad, el Consejo de la Judicatura no aceptará aquellos cuya fecha de caducidad sea menor a un año a partir de la fecha de recepción.

1.2.12. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.13. No se otorgarán anticipos.

1.2.14. Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tener “Marca Registrada”. Para tal efecto los bienes, sus empaques, envolturas o contenedores deberán contar con un impreso que señale la norma, marca, características, ingredientes, concentraciones y demás especificaciones solicitadas en estas Bases y comprometidas por “El Licitante” en su propuesta.

1.2.15. El Consejo de la Judicatura resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.16. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes solicitados que será por un año, como mínimo.

1.2.17. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

1.2.18. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo.

2.- Licitantes Calificados

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar presente el representante autorizado de cada licitante.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

2.1. No serán aceptadas las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación, ni servicio postal ni mensajería. Así como tampoco podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de Cancelación del Registro del Proveedor, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado.

En el supuesto de que algún Licitante se vea en la necesidad de modificar, aclarar o cambiar la denominación con que se registró como persona física o moral el día que adquirió las bases, deberá manifestarlo por escrito al Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, anexando, en su caso, la documentación legal que acredite su dicho debidamente otorgada ante fedatario público, y entregarla a mas tardar hasta el día de presentación y apertura de propuestas, para que el citado Comité pueda evaluarla.

3.- Reunión de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura con el C.P. Armando Estañol Hernández ubicado en la planta alta del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las 15 (quince) horas del **04 (cuatro) de julio** del año **2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. El convocante celebrará una reunión en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10 (diez) horas** del día **05 (cinco) de julio** del año **2011**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas Bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.-

4.1.1.1. A) Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

4.1.1.2. B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.-

4.1.2.1. Personas Morales

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.2.2. Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

4.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente

4.1.3.1. A) Personas morales:

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación

4.1.3.2. B) Personas físicas:

Documento 3 Bis. Lo acreditarán con el documento 1 bis del punto **4.1.1.2** de estas Bases que consiste en original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto social de la licitante, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación

4.1.3.3. Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

4.1.3.4. Capital contable y estados financieros.-

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos, moneda nacional), comprobable en la declaración anual del año 2010, como requisito para participar en la licitación de las partidas A,B y C.

Documento 6. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registró.

4.2. Documentación fiscal.-

Documento 7. Copias de la más reciente declaración anual de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e IETU, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011, en su caso. Cuando “El Licitante” tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e IETU.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2010 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.-

Documento 9. “El Licitante” deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

4.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.-

Documento 10. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 11. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 12. Carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas Bases y en el proyecto de contrato en papel membretado de la empresa, anexo al modelo de contrato.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitante quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.5.- Documentos de la propuesta técnica.-

Documento 13. La descripción detallada por partida **UDAP 03** y dividida en tres lotes **UDAP 03 Bis (punto 1.2.5.)** de todos y cada uno de los bienes de la partida en que participa “El Licitante”, con su marca, modelo, especificación, características completas y volumen, según el caso. En caso de que algún tipo de bien, **no sea divisible en tres**, se justificará en la propuesta técnica (**UDAP 03 Bis**), el ajuste que proceda. Estos documentos deberán acompañarse con un respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD**.

Documento 14. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **Anexo Técnico**, de estas Bases.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

Documento 15. Compromiso escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes en los plazos solicitados en el **punto 1.2.5** de estas bases.

Documento 16. Carta compromiso por separado con la que se obliga a cumplir los puntos **1.2.4, 1.2.7, 1.2.10, 1.2.14 y 1.2.16** de las Condiciones Generales de estas Bases.

Documento 17. Copias de estas Bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados de aceptación por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.6 Documentos de la Propuesta Económica.-

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que “El Licitante” incluirá el catálogo de conceptos por partida, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total de la partida. En la parte final asentará la suma del precio de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total.

Documento 2. Formato **UDAP 4 Bis 1** en que “El Licitante” incluirá el catálogo de conceptos por cada uno de los lotes, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total del lote. En la parte final asentará la suma del precio de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total.

Documento 3. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 4. Formato **UDAP 06**, con las fechas de entregas de los bienes objeto de esta licitación.

Documento 5. Formato **UDAP 07** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

Los formatos UDAP 04, UDAP 04 Bis 1, y UDAP 06 se acompañarán con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.-

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.6** de estas Bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el “**Consejo de la Judicatura**”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.-

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **4.1** al **4.6**, respectivamente, de estas Bases. Además de la



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación.-

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el acto de presentación y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **11(once) horas** del día **7 de Julio** del año **2011**, en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede planta alta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado en Mérida, Yucatán.

Los sobres conteniendo las citadas propuestas mencionadas anteriormente deberán ser presentados al L.A.E. Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el acto de apertura técnica y económica.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante **dos etapas**.

En la primera etapa los licitantes entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.-

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede planta alta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante **dos etapas**.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **4.1.1** de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa que tendrá efecto el día **7 (siete)** del mes de **Julio de 2011**, a las **11 (once) horas**, primeramente se abrirá el sobre sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes.

El representante de “El Licitante”, si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Segunda Etapa

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación por Partida del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”, a las **11 (once) horas** del día **11 (once)** de **Julio de 2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para el “Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.-

“El Licitante” suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 5% del precio total de su proposición, sin IVA. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el “Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura”. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.-

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- .. Causa fortuito o de fuerza mayor;
- .. Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad y,
- .. Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.-

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- .. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

- ... Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- ... Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación y Desechamiento de las Proposiciones.-

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A.** Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B.** Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, específicamente los que integran las propuestas técnicas y económicas;
- C.** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D.** Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E.** Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 5% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;
- F.** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G.** Si se comprueba que “El Licitante” hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H.** Que se demuestre que “El Licitante” ha declarado falsamente.
- I.** Será motivo de descalificación quién se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado y de la Función Pública.
- J.** El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las Bases de la Licitación.
- K.** Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.
- L.** Que a la fecha de la convocatoria de esta licitación tengan o hayan tenido retrasos en las fechas límite convenidas para la entrega de bienes adjudicados como resultado de licitaciones públicas celebradas por la convocante, con anterioridad.

11.- Otras Causas de Descalificación.-

- LL.** Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, Estatal o Municipal;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

M. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, Estatal o Municipal;

N. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;

Ñ. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

O. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, Estatal o Municipal;

P. Cuando en su empresa participen servidores públicos del “Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

Q. Porque se declare legalmente incapacitado para contratar.

12.- Otros criterios de Evaluación. -

El Comité de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura” determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo;

C) El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el punto **1.2** de estas Bases;

D) El cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes solicitados.

El “Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad de los bienes propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración lo



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA BASES LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

dispuesto en el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”.

13.- Adjudicación del Contrato.-

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Yucatán, el día **12 (doce)** del mes de **julio** del año de **2011**.

14.- Firma del Contrato

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **12 (doce)** del mes de **julio** del año **2011**.

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el “Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

15.- Del Control de calidad en la Entrega

El “Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato.

En caso de no cumplir dichos requisitos los bienes serán rechazados.

16.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes durante un año posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura.

17.- Forma de Pago

El “Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor de los bienes el precio de cada lote después de que haya entregado la totalidad de los bienes que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes del lote, además de la presentación de la factura correspondiente. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 16** de las bases de esta licitación.

18.- Penas Convencionales por Atraso en la Entrega por parte del Proveedor.-

Si “El Licitante”, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque o fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 03/2011”

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes a que se refieren los puntos **1.2.5** y **el Documento 4 de la Propuesta Económica** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

El Proveedor otorgará su conformidad, para que el Consejo de la Judicatura aplique las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el Proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Consejo de la Judicatura. Y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzará para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

19.- Tribunales Competentes.-

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato en precios fijos que de ella derive, por lo que “El Licitante” o “El Contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de de su domicilio presente o futuro.

20.- Recurso de Inconformidad.-

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito ante la convocante, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

21.- De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura.-

Las cuestiones no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios con Bienes Muebles para el Estado, en las presentes Bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mérida, Yucatán, a 24 de Junio de 2011